

17 FEB. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3500, de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 3515, de fecha 15 de diciembre del año 2011, que aprueba el los programas sociales y otros para el año 2012 y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 0502, de fecha 13 de Febrero de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública Nº 22/2012 "ADQUISICION DE MATERIAL PETREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".
- 5.- El Acta de Proposición de fecha 08 de Febrero de 2012, otorgada por la Comisión Receptora y Evaluadora de la Propuesta Pública Nº 22/2012 "ADQUISICION DE MATERIAL PETREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".
- 6.- El Decreto Alcaldicio Nº 0502, de fecha 13 de Febrero de 2012, que aprueba el Acta de Aceptación señalada en el número precedente, acepta y adjudica la oferta presentada por PEDRO TORRES ERICES, RUT Nº 9.853.937-9, por la suma total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), impuestos incluidos.
- 7.- La Orden de Compra Nº 2546-60-SE12, de fecha 13 de Febrero de 2012, por la suma total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos).
- 8.- El Vale a la Vista - 03 Nº 5514452, del BancoEstado, oficina Temuco, tomada por PEDRO TORRES ERICES a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 06 de Febrero de 2012, por un monto que asciende a la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), para garantizar la seriedad de la oferta.
- 9.- La Boleta de garantía -29 Nº 4964524, del BancoEstado, oficina Padre Las Casas, tomada por PEDRO TORRES ERICES a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 13 de Febrero de 2012, por un monto que asciende a la suma equivalente a UF 22,2713, con vencimiento el 14 de mayo de 2012.
- 10.- El Memo Nº 49/2012, de fecha 13 de Febrero de 2012, del Sr. Administrador Municipal, en virtud del cual el Sr. Administrador Municipal solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de Contrato de Prestación de Servicios con don PEDRO TORRES ERICES, RUT Nº 9.853.937-9.
- 11.- El Decreto Alcaldicio Nº 1456, de 08 de junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en caso de ausencia de la Sra. Secretario Municipal Titular.
- 12.- El Decreto Alcaldicio Nº 1405, de fecha 06 de Junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Sr. Alcalde Titular.
- 13.- El Contrato de Prestación de Servicios "ADQUISICION DE MATERIAL PETREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 13 de Febrero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y PEDRO TORRES ERICES, RUT Nº 9.853.937-9, por la suma total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), impuestos incluidos.
- 14.- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y del Prestador.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios "ADQUISICION DE MATERIAL PETREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de 13 de Febrero de 2012, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y PEDRO TORRES ERICES, RUT Nº 9.853.937-9, por la suma total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), impuestos incluidos.

2.- **Considérase** el contenido del contrato referido en el número precedente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del contrato la Boleta de garantía - 29 N° 4964524, del BancoEstado, oficina Padre Las Casas, tomada por PEDRO TORRES ERICES a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 13 de Febrero de 2012, por un monto que asciende a la suma equivalente a UF 22.2713, con vencimiento el 14 de mayo de 2012, cuya vigencia efectiva será supervigilada por el Supervisor del Contrato ya designado al efecto.

4.- **Guárdese** el documento bancario aludido en el numeral anterior en Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.

5.- **Devuélvase** el Vale a la Vista - 03 N° 5514452, del BancoEstado, oficina Temuco, tomada por PEDRO TORRES ERICES a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 06 de Febrero de 2012, por un monto que asciende a la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), para garantizar la seriedad de la oferta, a don PEDRO TORRES ERICES, RUT N° 9.853.937-9.

6.- **Impútese** el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto a la cuenta 22.04.999 "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LPT/KG/191



Distribución:

- Prestador del Servicio
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

30: 94727



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS"

En Padre Las Casas, a 13 de Febrero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Subrogante, don **MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 10.033.671-5, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente **"la Municipalidad"**, y don **PEDRO TORRES ERICES**, Independiente, cédula nacional de identidad N° 9.853.937-9, domiciliado en sector Pichi Quepe, comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente **"el prestador de servicios"**, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la Contratación: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 0329, de fecha 27 de Enero de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 22/2012 "ADQUISICION DE MATERIAL PETREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS". 2.- El Acta de Proposición de fecha 08 de Febrero de 2012, otorgada por la Comisión Receptora y Evaluadora de la Propuesta Pública N° 22/2012 "ADQUISICION DE MATERIAL PETREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS". 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0502, de fecha 13 de Febrero de 2012, que aprueba el Acta de Aceptación señalada en el número precedente, acepta y adjudica la oferta presentada por PEDRO TORRES ERICES, RUT N° 9.853.937-9, por la suma total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), impuestos incluidos. 4.- La Orden de Compra N° 2546-60-SE12, de fecha 13 de Febrero de 2012, por la suma total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos). 5.- El Memo N° 49/2012, de fecha 13 de Febrero de 2012, del Sr. Administrador Municipal. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Subrogante, don **MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO**, contrata a don **PEDRO TORRES ERICES**, todos ya individualizados, para la prestación del servicio de adquisición de un volumen de 10.000 metros cúbicos de material pétreo integral, con el objeto de abastecer los requerimientos del Programa "Mejoramiento y Reparación Caminos 2012", y el cumplimiento de convenios de cooperación mutua con Vialidad, otras Municipalidades y otras entidades públicas y privadas, según se establece en las Bases Técnicas mencionadas en la cláusula anterior.

TERCERO: La Prestación del Servicio se realizará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la licitación denominada "ADQUISICION DE MATERIAL PETREO, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", correspondientes a la Propuesta Pública N° 22/2012, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 0329, de fecha 27 de Enero de 2012, antecedentes que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

CUARTO: "La Municipalidad" y "el Prestador de Servicios" convienen que el plazo de ejecución del servicio comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción del contrato, hasta dar cumplimiento al total del volumen de material requerido, esto es, 10.000 metros cúbicos, según lo establecen los artículos 3 de las BAG, 11 de las BAE y 7 de las Bases Técnicas. En todo caso, se establece expresamente que la prestación del servicio contratado deberá ser ejecutada dentro del período correspondiente a la vigencia del Presupuesto Municipal del presente año 2012.

QUINTO: El precio de los servicios contratados es la suma total de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, impuestos incluidos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la prestación de los servicios contratados, será imputado al Item 22.04.999 "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.

SEPTIMO: Forma de Pago. El valor del servicio contratado, será pagado por la Municipalidad de Padre Las Casas, previa presentación de factura, debidamente visada por el Supervisor del contrato y el Director de la Unidad Solicitante, adjuntando informe de conformidad emitido por el Supervisor; los pagos se cursarán en forma mensual, de acuerdo a los volúmenes extraídos, según lo dispuesto por los artículos 14 de las BAG, 17 de las BAE y 8 de las Bases Técnicas.

OCTAVO: En caso de atraso en la entrega total o parcial y satisfactoria de los bienes cuya adquisición se contrata, o de cualquier otro incumplimiento del contrato, se aplicarán las multas correspondientes, administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá de los pagos que corresponda o de las garantías del contrato, según lo establecido en los artículos 15 de las BAG y 18 de las BAE.

NOVENO: El incumplimiento del prestador de servicios de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de las BAG; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

DECIMO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, el Prestador del Servicio hace entrega de la Garantía correspondiente a Boleta de garantía -29 N°4964524, del BancoEstado, oficina Padre Las Casas, tomada por PDERO TORRES ERICES a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 13 de Febrero de 2012, por un monto que asciende a la suma equivalente a UF 22,2713, con vencimiento el 14 de mayo de 2012, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 de las BAG y 16.2 de las BAE.

DECIMO PRIMERO: Supervisión. Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de este contrato a don Mauricio Vial Gallardo, Administrador Municipal, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: La personería por la que actúa don **MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO** para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06 de Junio del año 2011, documento que no se inserta por ser conocido por las partes contratantes.

DECIMO CUARTO: El presente instrumento se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "el prestador de servicios" y los restantes a disposición de la Municipalidad.-


MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)


PEDRO TORRES ERICES
Céd. Nac. de Ident. N° 9.853.937-9

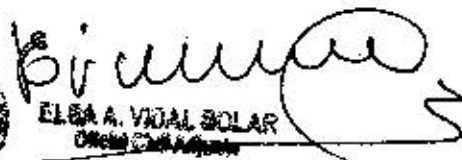
EN PADRE LAS CASAS A 15 FEBRERO 2012 FIRMO ANTE MI DON: PEDRO TORRES ~~ERIX~~ ERICES RUN NRO 9.853.937-9 EN CALIDAD DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.-


DPT/KGE/kgi LO TARIADO NO VALE.-

Distribución:

- Prestador de Servicios
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Control
- Finanzas-Adquisiciones
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes




ELSA A. VIDAL SOLAR
Oficial de Partes